

de varios individuos de este Pueblo. Y en  
tendencia por esta Corporacion, Alameda: Pasa ori-  
ginal a la Junta de opinion, p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> con sus  
informes que su Señoria pide

Solicita D. Gerardo  
Borch se le exima  
de tener alojados p.<sup>a</sup> la  
Nepitor de Bulay.

Viene una Instancia de D. Gerardo Borch  
de esta Ciudad y Comercio, por la que suplica  
se le exonerare de la carga de alojamiento, median-  
te a que hace muchos años desempeña el des-  
tino de Nepitor de Bulay en esta Ciudad, encar-  
go de suya Responsabilidad y trabajo y que  
los antecesoros que le han tenido, han sido  
exceptuados de la dicha carga de alojam.  
con la demas que contiene. Intercedida p.<sup>a</sup> el  
Ayuntamiento Alameda: Se le concede la gracia  
que solicita mediante la Instruccion que se  
existe, y desde luego se pase la competente  
noticia a la Comision del expresado Camo-

Petencia Fran.<sup>co</sup> M.<sup>o</sup>  
Por su titulo de  
Coytas.

Viene una Instancia de Juan Antonio  
de la Ciudad de Mexico, y de  
exercicio Abogador, en la que hace presente  
que hallandose en el cargo de fiscal su Ma-  
dama en esta poblacion y exerciendo en ella  
su profesion segun el titulo que acompaña,  
sup.<sup>ca</sup> se le conceda el permiso p.<sup>a</sup> verificarse  
con la demas que contiene. Intercedida p.<sup>a</sup> el  
Ayuntamiento Alameda: Se le concede siempre  
que presente en Secret.<sup>a</sup> la carta de seguridad  
q.<sup>a</sup> esta proveida por Bando del Sr. Gov.<sup>or</sup> militar

